



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-01957486- -UBA-DME#REC - 15to. llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX- “Prof. DR. GARCÍA OSCAR G”

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la propuesta para el desarrollo del Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX 15 - “Prof. DR. GARCÍA OSCAR G” y;

CONSIDERANDO

Que, con motivo de su fallecimiento y en homenaje al Prof. Dr. García Oscar G. por su incansable tarea en fortalecer la Extensión Universitaria y las Prácticas Sociales Educativas, en su paso como funcionario de esta Universidad.

Que, “... se hace imprescindible incorporar curricularmente a las prácticas sociales universitarias con carácter obligatorio, a través de un profundo debate que vaya más allá de lo administrativo y que implique un verdadero cambio en la cultura institucional de nuestras universidades con el fin de hacer realidad su función social y aportar a un proceso educativo más integral” García, O. y Galli, G. (2016). El aprendizaje y servicio como realización de la extensión universitaria. El caso de las Prácticas Sociales Educativas en la Universidad de Buenos Aires. En Revista +E versión digital, (6), pp. 104-111. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

Que nuestra Universidad, a través de sus diferentes programas, sigue estimulando y apoyando institucionalmente, la formulación de proyectos que articulen contenidos

curriculares vinculando las necesidades y demandas de la comunidad.

Que el Programa UBANEX, a través de los diferentes proyectos aprobados busca promover la articulación entre enseñanza, investigación y extensión a fin de lograr establecer acciones que admitan la formación de estudiantes más comprometidos, la producción de conocimientos y el abordaje integral de problemáticas sociales.

Que desde el año 2006 el Programa fue creciendo en financiamiento repercutiendo en la cantidad de proyectos presentados por las diferentes unidades académicas logrando así abarcar distintas problemáticas en diferentes zonas en el país.

Que aspiramos a que el Programa siga creciendo aún más, por eso, año tras año va sufriendo modificaciones con el objetivo de que los proyectos sean cada vez más eficientes y eficaces logrando la efectividad en la vinculación de los objetivos, los recursos humanos y económicos.

Que de acuerdo con el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-19, las prácticas sociales educativas se pueden presentar como parte de un proyecto UBANEX.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 14 de mayo de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el 15to. llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX- "Prof. DR. GARCÍA OSCAR G", dentro del ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de Buenos Aires, según las bases que constan como Anexo I (ACS-2025-96-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que podrán presentar proyectos como Director y/o Co - Director dentro del marco del "Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX 15to. - "Prof. DR. GARCÍA OSCAR G":

- Profesores regulares o interinos.
- Jefe de Trabajos Prácticos regulares o interinos con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - TRES (3) años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por unidad académica).

- Ayudante de primera regular con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - TRES (3) años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por unidad académica).

ARTÍCULO 3º.- Serán objetivos específicos del “Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX 15to. - “Prof. DR. GARCÍA OSCAR G”:

- a) Fortalecer las políticas de extensión hacia el interior de la Universidad.
- b) Lograr la articulación entre diversos proyectos y programas buscando unificar esfuerzos, y al mismo tiempo, compartir experiencias y datos, evitando la dispersión de recursos, y la duplicación de dispositivos.
- c) Jerarquizar la tarea docente en el marco de las acciones de extensión universitaria, valorando el impacto en el currículum y las acciones pedagógicas que resignifiquen la práctica social.
- d) Propiciar un nivel alto de participación de estudiantes, fomentando además la interdisciplinariedad.
- e) Implementar actividades y acciones que tiendan a consolidar las Prácticas Sociales Educativas en el ámbito de las distintas unidades académicas, colaborando en la multiplicación de espacios en los cuales transitarlas.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos se presentarán siguiendo el formato que consta como Anexo I (ACS-2025-96-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Tendrán puntaje diferencial aquellos proyectos que, evaluados por los Secretarios de Extensión Universitaria de cada unidad académica o su equivalente y del Ciclo Básico Común que cumplan las siguientes condiciones:

1-Puntaje diferencial (10 puntos):

- a-Ser interdisciplinarios, es decir que se planifiquen y ejecuten por más de una unidad académica (5 puntos).
- b-Aquellos que formen parte del requisito de cuarenta y dos horas (42 hs.) obligatorias de las PSE de los alumnos (5 puntos).

2-Articulación del proyecto con un proyecto Marco (8 puntos):

- a-Relevancia del proyecto marco (de 1 a 3 puntos).
- b-Grado de articulación con el proyecto marco de extensión, investigación, experiencia de intervención (de 1 a 5 puntos).

ARTÍCULO 6º.- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora de CUARENTA Y DOS (42) miembros, se conformará con representantes reconocidos por sus conocimientos en la materia debiendo cumplir con iguales requisitos para Directores y Co-Directores según artículo nº 2, siendo designados TRES (3) por cada Facultad mediante una nota elevada por el Sr. Decano y TRES (3) por el Ciclo Básico Común designados mediante nota del Sr. Director; a propuesta de los trece

Secretarios de Extensión Universitaria o su equivalente de cada unidad académica y el Secretario de Extensión del CBC. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán ser Directores ni Co- Directores de ninguno de los proyectos a ser evaluados.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Evaluadora asesorará a la Secretaría de Extensión Universitaria para la organización de la tarea y comunicación de resultados. La Comisión evaluará los proyectos en base a una grilla de evaluación cuyos parámetros se encuentran en el Anexo II (ACS-2025-95-UBA-SG#REC) de la presente. Las evaluaciones deberán ser entregadas a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados desde que tengan a disposición los proyectos, pasado ese tiempo la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior podrá enviar los proyectos a otros evaluadores de cualquier unidad académica, quedando desafectados aquellos evaluadores que no hayan cumplido los plazos.

ARTÍCULO 8º.- Estipular que la presentación de proyectos para el 15to llamado del Programa de Extensión Universitaria UBANEX 15to "Prof. DR. GARCÍA OSCAR G" se realizará entre la aprobación de la presente Resolución y el 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que podrán presentarse proyectos cuya financiación implique un monto máximo de:

-PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.129.950.-) para aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en los TRES (3) años consecutivos anteriores en UBANEX (Consolidados); con monto diferencial para aquellos UBANEX que tengan las siguientes características:

a- los proyectos que necesiten un CUARENTA POR CIENTO (40 %) de insumos para su realización tendrán un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción, entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben emplearse con otros (son independientes entre sí) para constituir el bien.

b- los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un QUINCE POR CIENTO (15%) más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatoria, electiva, optativa que cumpla con VEINTE (20) horas de Práctica Social o vinculación social, fomentando las Practicas Sociales Educativas.

-PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$753.300.-) para los que son de iniciación, que no cumplen con el requisito de tres (3) años consecutivos, con monto diferencial para aquellos UBANEX que tengan las siguientes características:

a- los proyectos que necesiten un CUARENTA POR CIENTO (40 %) de insumos para su realización tendrán un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción, entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben

emplearse con otros (son independientes entre sí) para constituir el bien.

b- los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un QUINCE POR CIENTO (15%) más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatoria, electiva, optativa que cumpla con VEINTE (20) horas de Práctica Social o vinculación social, fomentando las Prácticas Sociales Educativas.

Ante un aumento presupuestario el monto se incrementará de manera proporcional entre los proyectos otorgados y nuevos proyectos, según orden de mérito.

El otorgamiento de los proyectos se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar, el orden de mérito y luego la cuota federativa de acuerdo con el presupuesto asignado.

Aquellos proyectos consolidados que fueron aprobados en la 14ta. convocatoria UBANEX "DR. Raúl Ricardo Alfonsín, 40 años de la restauración de la democracia", sólo es necesario que actualicen el presupuesto para su ejecución.

ARTÍCULO 10.- Aprobar una cuota federativa de SEIS (6) proyectos UBANEX por Facultad y el Ciclo Básico Común, que tengan como mínimo un puntaje de SETENTA (70) puntos en el promedio de las diferentes rondas de evaluación, con el objetivo de mantener el equilibrio en la distribución de recursos entre las distintas unidades académicas de la Universidad, así como también el de garantizar una instancia de competencia entre proyecto intra- unidad académica.

ARTÍCULO 11.- El precitado Programa se financiará con fondos que se le asignarán mediante una partida especial. Se deberá rendir cuentas de los gastos realizados según las instrucciones que figuran en el Anexo III (ACS-2025-94-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12.- Reconocer la valiosa contribución de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese a todas las unidades académicas y al Ciclo Básico Común, dese amplia difusión y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior para la continuación del trámite.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.05.15 10:33:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2025.05.15 12:09:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.05.15 12:09:18 -03:00



ANEXO I
BASES PARA EL 15to. LLAMADO
“Prof. Dr. GARCIA OSCAR G.”

Que, en esta 15ta. Convocatoria, la Universidad de Buenos Aires sigue creando espacios de conocimiento para contener la complejidad de las exigencias del medio social, asumiendo la responsabilidad de interpretar, participar y dar respuestas en un ámbito de excelencia, a través del trabajo conjunto de docentes y alumnos en situaciones concretas de la realidad.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS UBANEX?

Podrán ser directores del proyecto:

- Profesores regulares o interinos
- Jefe de Trabajos Prácticos regulares o interinos con por lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).
- Ayudante de primera regular con por lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
 - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
 - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).



Asimismo, todos los proyectos deben contar con un Co-Director, que deben cumplir con los mismos requisitos del Director. Cada persona, sea en su condición de director y/o de codirector, puede formar parte de hasta DOS (2) proyectos por cada convocatoria.

Es necesario que se adjunten en todos los casos la constancia que certifique dicho cargo.

Para que un postulante pueda presentar un proyecto en la convocatoria vigente, debe haber presentado todas las rendiciones anteriores en las que haya participado, considerándose también como no presentadas aquellas rendiciones devueltas por la Dirección de Rendición de Cuentas, hasta el momento de la presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros interesados en su implementación. Se entiende por terceros a entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público, centros culturales, comedores comunitarios y otros similares, con los cuales se deberá firmar una Carta Compromiso, debidamente rubricada por el director del proyecto, por una autoridad de la entidad contraparte, y por una autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN PRESENTARSE?

Los proyectos deben ser claramente proyectos de extensión. Pueden estar vigentes o ser propuestas de nuevas intervenciones.

Los proyectos deberán tener una extensión de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la resolución de Consejo Superior de aprobación de los proyectos que serán subsidiados, con excepción de los proyectos que hayan sido seleccionados en los TRES (3) años consecutivos anteriores que tendrán una extensión de DOS (2) años.



¿CÓMO Y DÓNDE SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

Los proyectos deberán presentarse siguiendo el formulario de presentación, que forma parte del presente anexo de la resolución de llamado a convocatoria.

Se presentará en la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior, Viamonte 577 8º piso of 61 CABA, de la siguiente forma:

- Presentación en papel del formulario solo la parte de las firmas y sellos originales de las autoridades correspondientes: Director del proyecto, Decano y Secretario de Extensión o su equivalente de la Unidad Académica correspondiente y las cartas compromiso debidamente firmadas.
- Presentación digital proyecto completo según el formulario de presentación con las firma y sellos de las autoridades correspondientes: Director del proyecto, Decano y Secretario de Extensión de la Unidad Académica correspondiente y las cartas compromiso debidamente firmadas

¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS?

Los Proyectos serán evaluados en dos partes:

Parte A: por los Secretarios de Extensión Universitaria o su equivalente de cada Unidad Académica y del Ciclo Básico Común, teniendo en cuenta el Art. N°5 de la presente Resolución.

Parte B: por la Comisión evaluadora designada, evaluará los proyectos en base a la grilla de evaluación cuyos parámetros se encuentran en el Anexo II de la presente resolución del llamado. Una vez evaluados, los proyectos serán aprobados mediante Resolución del Consejo Superior de nuestra Universidad y serán publicados en la página web de esta.

¿CUÁNTO SE FINANCIA POR PROYECTO?

Los proyectos no consolidados:

de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$753.300.-) con monto diferencial para aquellos UBANEX que tengan las siguientes características:

a) Los proyectos que necesiten un cuarenta por ciento (40 %) de insumos para su realización tendrán un treinta y cinco por ciento (35%) más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción. Entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben emplearse con otros (son interdependientes entre sí) para constituir el bien.



b) Los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un quince por ciento (15%) más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatoria, electiva, optativa que cumpla con al menos veinte (20) horas de Práctica Social o vinculación social, fomentando las Prácticas Sociales Educativas.

Los proyectos consolidados:

de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.129.950.-), con monto diferencial para aquellos UBANEX que tengan las siguientes características:

a) Los proyectos que necesiten un cuarenta por ciento (40 %) de insumos para su realización tendrán un treinta y cinco por ciento (35%) más del monto inicial. Se considera de manera exclusiva insumos a: insumos médicos, odontológicos, farmacéuticos, agropecuarios, oftalmológicos, ópticos, veterinarios y material de construcción. Entendiendo por insumos aquellos bienes, que deben emplearse con otros (son interdependientes entre sí) para constituir el bien.

b) Los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un quince por ciento (15%) más del monto inicial, debiendo estar debidamente justificado la asociación del proyecto a la materia obligatorio electiva, optativa que cumpla con al menos veinte (20) horas de práctica social o vinculación social, fomentando las Prácticas Sociales Educativas.

¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR EL SUBSIDIO?

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- **Viáticos:** movilidad (transporte urbano, de mediana distancia),
- **Bienes de consumo:** productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, y otros; elementos de limpieza, útiles de escritorio, refrigerios, pasajes, alojamientos, siempre y cuando estén en el marco de los objetivos específicos del proyecto, etc.
- **Servicios comerciales:** flete, imprenta, publicaciones, etc.
- **Seguros:** con el fin de cubrir a los estudiantes en terreno, al realizar las prácticas educativas en el marco del proyecto.



- **Bienes de uso:** maquinaria, equipos, etc. La inclusión en el presupuesto de cualquier bien de uso superior a pesos ochenta mil (\$80.000.-) deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto, y acompañada de TRES (3) presupuestos. Este tipo de bienes deberá donarse a la entidad contraparte con la cual se desarrolla el proyecto, o a la Unidad Académica a la cual pertenece, debiendo figurar al momento de la rendición una carta de aceptación de la donación firmada por la máxima autoridad de la institución involucrada, o el número de patrimonio otorgado por la Unidad Académica respectiva.
- **PAGOS:** Las compras deben ser efectuadas al contado, con tarjeta de débito, Pago Fácil, Rapipago, Pago Mis Cuentas o transferencia bancaria presentando el cupón de pago según corresponda
NO PUEDEN REALIZARSE: gastos con tarjetas de crédito, en caso de que se utilicen a modo de excepción en una situación de urgencia, el gasto debe ser autorizado por el Secretario de Extensión Universitaria de Rectorado y Consejo Superior.

No se podrá utilizar billeteras virtuales.

Asimismo, si se obtienen devoluciones, bonificaciones o alguna otra compensación por su uso, se deberá realizar el reintegro del importe correspondiente.

NO SE FINANCIARÁN: gastos vinculados a Congresos, Jornadas o similares (inscripción, viaje, alojamiento, etc.). Publicación del proyecto a solo efecto de su difusión, gastos realizados con autos particulares, gastos de avión, honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; servicios personales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles

¿CÓMO Y QUIÉN REALIZA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS?

La Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior realizará el seguimiento, autorizaciones, control de los proyectos presentados ante dicha dependencia, analizando los informes finales y la Dirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad se encargará de revisar las rendiciones económicas presentadas por los responsables de cada uno de los proyectos



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486-UBA-DME#REC

-7--6-

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE PROYECTOS

a) INFORMACIÓN GENERAL:

1. Nombre del Proyecto
2. Nombre del Director y Co-director
3. Nombre de la Unidad Académica por el cual participa y Cátedra
4. Lugar geográfico de realización:
5. Duración del proyecto: máximo UN (1) año
6. Cantidad de Alumnos involucrados:
7. Cantidad de Unidades Académicas Participantes:
8. Hay traslado al punto 4:
9. Monto total solicitado:

b) DATOS DEL DIRECTOR/A Y CO – DIRECTOR/A* ** ***

Apellido y Nombres	
CUIT/CUIL	
Unidad Académica y Cargo	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Apellido y Nombres	
CUIT/CUIL	
Unidad Académica y Cargo	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

SE DEBEN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIAMENTE

*Datos del/la Director/a y Co-director del Proyecto

** Resumen abreviado del Currículum Vitae del / la Director/a y Co-director en hoja aparte.

*** Se debe agregar fotocopia de DNI y constancia CUIT o CUIL

**** Constancia que avale cargo declarado



1. Diagnóstico: Describa el contexto social y geográfico en que se manifiesta (para ello puede utilizar estudios previos, datos estadísticos, información periodística, estimaciones propias, informes de investigación u otras fuentes relevantes).

2. Caracterice la población objetivo y a quiénes se beneficia indirectamente:

3. Problema o necesidad social y causas que los originan:

4. Objetivos generales y específicos:

5. Dispositivo de intervención (hasta 1 página): Señale claramente la estrategia de intervención y el/los dispositivos para concretar los objetivos. Describa sintéticamente lineamientos teóricos y metodológicos de intervención. Incluya características del equipo que fortalezcan el dispositivo.

6. Impacto social esperado (hasta 1 página): Exponga los cambios y resultados que se esperan alcanzar a través de las actividades del proyecto en los destinatarios y el contexto. Explícite indicadores. Explique por qué se espera que los resultados contribuyan a alcanzar el o los objetivos expuesto en el punto "4." Prevé comunicar resultados ¿Cómo? ¿A quiénes?

7. Organizaciones/territoriales/comunitarias: Señale la relación establecida y la participación en relación con la problemática. Grado de institucionalización de las mismas. Antigüedad en territorio y marco jurídico.



d) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades (hasta 5 páginas): Describa las actividades que se desarrollarán durante el proyecto. Indique el contenido y la duración de cada actividad. Explique por qué se espera que estas actividades produzcan los resultados propuestos en el punto "6."

Actividades Liste todas las actividades del proyecto en esta columna	Meses											
	Indique la duración de cada actividad sombreando o marcando con una cruz las celdas de los meses durante los que se desarrolle											
	1	2	3	4	5	6 ^a	7	8	9	10	11	12 ^a
Actividades 1												
1.1.												
1.2												
Actividades 2												
2.1												
Actividades 3												
3.1.												
Actividades 4												
4.1.												

^a Durante los meses 6 y 12, se realizan los encuentros del programa

8. Personal Afectado al Proyecto		
Apellido y Nombre	Cargo/función (Profesor, JTP, Ayudante, becario, otro)	Horas semanales dedicadas al proyecto

e) PRESUPUESTO

PRESUPUESTO UBANEX 15

VIÁTICOS Y SEGUROS

			MONTO
DOCENTES			
ESTUDIANTES			
SUBTOTAL			



BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS COMERCIALES

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO
SUBTOTAL		

BIENES DE USO

DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	

MONTO SOLICITADO - CUADRO RESUMEN

VIATICOS Y SEGUROS	BIENES DE CONSUMO	BIENES DE USO	TOTAL



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (en papel)
UBANEX 15TO**

a) INFORMACIÓN GENERAL:

1. Nombre del Proyecto:

2. Nombre del Director y Co-director:

3. Nombre de la Unidad Académica por el cual participa:

De ser acreditado el presente proyecto de constancia que esta Unidad Académica otorga su conformidad para su realización en el ámbito de la misma y que los datos de vinculación laboral del personal afectado al proyecto son correctos.

Cargo	Firma	Aclaración
Decano		
Secretario de Extensión Universitaria		
Docente responsable		

**INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES
PARTICIPANTES
(presentadas en ítem 5)**

a) Datos generales

Organización: Nombre y tipo (asociación civil, fundación, cooperativa, etc.) Personería Jurídica N° (si la tiene)			
Fecha de inicio de actividades			
Calle:	N° :	Piso:	Dpto:
Localidad:		Código Postal:	
Departamento/Partido:		Provincia:	
Teléfonos:		Fax :	
Correo Electrónico:		Página o sitio web:	



- b) **Objetivos de la organización** (Describa sintéticamente los principales objetivos de la organización que figuran en su estatuto o documento de constitución):
- c) **Principales actividades de la organización** (Describa sintéticamente las principales actividades que la organización realiza habitualmente)

--

- d) **Otra información importante de la organización**

--

- e) **Información sobre la/s otra/s organización/es que participa/n del proyecto**

Para el caso de presentaciones realizadas por más de una organización, recuerde adjuntar la carta intención que indique el acuerdo entre las organizaciones. Si el proyecto prevé la participación de agencias / programas públicos, también consigne aquí los datos:

Nombre de la organización / agencia / programa:	
nombre del responsable:	Cargo que desempeña:
Calle: Dpto.:	Nº : Piso:
Localidad:	Código Postal:
Departamento/Partido:	Provincia:
Teléfonos:	Fax :
Correo Electrónico:	Página o sitio web:



ANEXOS

- Cartas Compromiso o aceptación de otros actores involucrados en el presente proyecto (Municipios, organizaciones vecinales, organizaciones no gubernamentales, etc.). **REQUISITO EXCLUYENTE**
- Cualquier otro tipo de información que el/los solicitante/s consideren necesaria para una correcta evaluación del proyecto.

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En la Ciudad de.....
 (Localidad, provincia) a los.....días (fecha del acuerdo) del mes de de
 20...., la (Institución)
 y la (Universidad)..... en el
 marco del
 Proyecto de Extensión UBANEX (Nombre del
 proyecto) se
 comprometen a trabajar asociadamente en su implementación.

Las partes participarán del proyecto a través de las siguientes

acciones: (Detallar actividades del Equipo de Trabajo del
 proyecto)

.....

(Detallar actividades de la Institución)

.....

Con el objetivo de (detallar objetivos):

.....

Con la certeza que el trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario.

Firma y Aclaración Autoridad Facultad

Firma y Aclaración Director

Firma del Responsable Institución



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2025-01957486- -UBA-DME#REC Bases para el 15to. llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX- “Prof. DR. GARCÍA OSCAR G”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.05.14 14:18:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.05.14 14:18:12 -03:00



ANEXO II

**GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS 15to. LLAMADO UBANEX
“Prof. Dr. García Oscar G.”**

PARTE A:

PROYECTO: (completar con los datos del proyecto)

Director:

Co - Director:

.....

Título del Proyecto:

1-PUNTAJE DIFERENCIAL (Total 10 puntos)

Ítem	Puntaje	Fundamentación
a) es un proyecto interdisciplinar (en caso afirmativo)	5	
b) forma parte del requisito de 42 hs obligatorias de las PSE de los alumnos(en caso afirmativo)	5	
Si el punto b) tiene puntaje, deberá colocar en la fundamentación la materia asociada al proyecto y la carrera, plan de estudio a la que pertenece		

2. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO (Total: 8 puntos)

Ítem	Puntaje	Fundamentación
a) Se articula con un proyecto marco.	SI - NO	
b) Relevancia del proyecto marco (Trayectoria, impacto, etc.) (*)	1 a 3	
c) Grado de articulación con Proyectos Marco de extensión, investigación y/o de experiencias de Intervención (*)	1 a 5	

(*) Solo se evaluará b) y c) si el punto a) es “SI”

Observaciones:

.....
.....



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486-UBA-DME#REC
-2-

CUADRO DE PUNTUACIÓN

		PUNTOS TOTALES	PUNTOS ASIGNADOS
1	PUNTAJE DIFERENCIAL	10	
2	ARTICULACIÓN DEL PROYECTO	08	
PONDERACIÓN FINAL		18	

CUADRO DE CONTENIDO

		SI/NO
1	TIENE EL 40% DE INSUMOS (art.9 a)	
2	SE CONSIDERA UNA PRACTICA SOCIAL EDUCATIVA	

Firma y sello del Secretario de Extensión de la Unidad Académica



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486 -UBA-DME#REC

-3-

ANEXO II

**GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS 15to. LLAMADO UBANEX
"Prof. Dr. GARCIA OSCAR G."**

PARTE B:

PROYECTO: (completar con los datos del proyecto)

Director:

Co - Director:

Título del Proyecto:
Institución/es u organización/es involucrados en el proyecto:

1. JUSTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO (Total: 25 puntos)

Ítem	Puntaje		Fundamentación
a) Contexto de identificación de problemas	0 a 6		
b) Consistencia entre los procedimientos y actividades propuestas, los objetivos (generales y específicos) y el ítem a)	0 a 6		
c) Enfoque interdisciplinario del proyecto	0 a 3		
d) Contempla la ejecución de estrategias participativas concretas con los destinatarios del proyecto	0 a 5		
e) Promueve acciones orientadas a la construcción colectiva del conocimiento.	0 a 5		

Observaciones:

.....

.....



2. CAPACITACIÓN DE ESTUDIANTES (Total: 20puntos)

Ítem	Puntaje		Fundamentación
a) Dispositivos de formación (talleres de reflexión, cursos, seminarios, técnicas de intervención, etc.)	0 a 5		
b) Instancias de evaluación y autoevaluación de los alumnos	0 a 5		
c) Impacto curricular: Presencia de conocimientos relacionados con el currículo	0 a 5		
d) El proyecto contempla objetivos de aprendizaje y actividades en el marco de la intervención propuesta	0 a 5		

Observaciones:

.....

3. ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO(Total: 10 puntos)

Ítem	Puntaje		Fundamentación
a) Metodología: Factibilidad de la ejecución del plan de trabajo con respecto a Tiempo, Recursos humanos y Recursos materiales (Se deberá tener en cuenta la justificación de los recursos y su adecuación a los objetivos planteados y a la ejecución del plan de trabajo) Coherencia entre los objetivos y los instrumentos detallados en el plan de trabajo.	0 a 05		
b) Antecedentes del Director y Codirector (Se tendrán en cuenta formación, capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 3		
c) Antecedentes del equipo de trabajo (Se tendrán en cuenta formación, capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 2		



4. VINCULACIÓN CON EL MEDIO (Total: 12 puntos)

Ítem	Puntaje		Fundamentación
a) Pertinencia del/los aval/es de la/s institución/es donde se desarrollará el proyecto	0 a 4		
b) Antecedentes de vinculación con la/s organización/es o institución/es involucradas (*)	1 a 4		
c) Apoyo económico y material y/o humano de las instituciones u organizaciones donde se desarrollará el proyecto. (contraparte) (*)	1 a 4		

(*) Solo se evaluará b) y c) si el punto a) es mayor a 0 (cero).

Observaciones:

.....

5. IMPACTO SOCIAL: Interés Social del Proyecto (Total: 15 puntos)

Ítem	Puntaje		Fundamentación
a) Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y/o a la resolución de necesidades y problemas concretos de la comunidad	0 a 3		
b) Pertinencia de los indicadores propuestos, que permitan visualizar su impacto social	0 a 4		
c) Presenta una perspectiva de sustentabilidad por autogestión o porque otros actores desarrollarán la acción.	0 a 4		
d) Prevé acciones sinérgicas con otros actores institucionales y/o sociales que podrían ampliar el impacto social	0 a 4		

Observaciones:

.....



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486 -UBA-DME#REC

-6-

CUADRO DE PUNTUACIÓN

		PUNTOS TOTALES	PUNTOS ASIGNADOS
1	JUSTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO	25	
2	CAPACITACIÓN DE ALUMNOS	20	
3	ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD	10	
4	VINCULACIÓN CON EL MEDIO	12	
5	IMPACTO SOCIAL	15	
PONDERACIÓN FINAL		82	

EVALUADOR INTERVINIENTE	
--------------------------------	--



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486 -UBA-DME#REC

-7-

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS

Programa de Subsidios UBANEX "Prof. Dr. GARCIA OSCAR G." 15ta. CONVOCATORIA

Señor/a evaluador/a: El Programa de Extensión Universitaria UBANEX se propone estimular la intervención social con dispositivos pre-diseñados, en diálogo con actores sociales comunitarios en territorio y área de influencia de la Universidad de Buenos Aires. Estas intervenciones deberán distinguirse por ser acciones que redunden en beneficio de las poblaciones destinatarias y acompañen el diseño, articulación, reformulación de políticas públicas y sociales con diversas instancias estatales y privadas; y que, en todos los casos, capaciten estudiantes guiados por equipos docentes. En ese contexto su rol dentro del proceso de evaluación "ex ante" consistirá en aplicar de acuerdo con su experticia profesional una serie de criterios previamente elaborados en función de los objetivos del Programa. Esto significa que valoramos sus aportes personales, pero estos se deberán encuadrar en los criterios que a continuación se detallan.

PARTE A:

Puntaje Adicional: Aquellos proyectos que se realicen junto con proyectos de más de una unidad académica tendrán 5 puntos, los que se sirvan como parte de las horas que los alumnos tienen que cursar para las PSE obligatorias tendrán 5 puntos. Si cumplen ambos requisitos tendrán 10 puntos

Articulación del Proyecto: Se verificará la participación en un proyecto marco y su articulación con otras propuestas, determinando el carácter integral de las acciones pedagógicas, como así también la naturaleza interdisciplinaria del abordaje.

PARTE B:

Justificación y Formulación del proyecto: En primera instancia, se debe evaluar la pertinencia del proyecto, es decir que se trate de un proyecto de extensión universitaria. Se espera que los proyectos presentados a esta convocatoria den respuesta a problemas concretos de la sociedad. Por ello se evaluará si el problema que se abordará está claramente identificado y justificado. Se evaluará el carácter extensionista del proyecto. Deberá estar adecuadamente identificado el grupo social con el cual se trabajará, y deberá constar el proceso por el cual se llegó a consensuar con la comunidad la atención de dicho problema. Para evaluar



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486 -UBA-DME#REC

-8-

consistencia del proyecto se recomienda considerar la relación entre el problema a abordar, los objetivos planteados y el plan de acción, analizando la adecuación entre los mismos. Aquellos proyectos que no sean considerados de extensión se clasificarán como NO PERTINENTES y no podrán formar parte de la convocatoria. Aquellos proyectos que tengan un puntaje menor a setenta (70) puntos se clasificarán como NO MERITORIOS y no podrán acceder a la posibilidad del subsidio. Los proyectos que estén en condiciones de recibir el subsidio formarán parte de un orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora. Se financiará la cantidad de proyectos que permita la previsión presupuestaria del año en curso, estipulada para los proyectos del área de extensión.

Capacitación de estudiantes: Se evaluará la pertinencia de las propuestas formativas de los/as estudiantes que participarán del proyecto, así como la planificación de dispositivos de acción adecuados al perfil de estos, incluyendo instancias de evaluación y autoevaluación de los logros. También deberá evaluarse la existencia de cursos de formación de formadores, talleres de reflexión y diversas técnicas de intervención. Es importante destacar que los proyectos deberán contar con la participación de no menos quince alumnos, pudiendo éstos rotar a lo largo de la duración del desarrollo del proyecto. Deberán estar expresado de manera manifiesta los objetivos de aprendizaje a alcanzar en la intervención a realizar.

Adecuación Instrumental y Factibilidad del Proyecto: Se evaluará: si el tiempo previsto es suficiente para alcanzar los resultados esperados; si los recursos humanos –estudiantes y docentes- que intervienen en el proyecto son suficientes en cantidad, formación y experiencia para llevar adelante el proyecto; si existieran aportes presupuestarios de otras instituciones deberá verificarse que haya constancia del compromiso asumido. Asimismo, se ponderarán los antecedentes como extensionistas del director y codirector, así como los antecedentes del equipo de trabajo. Debe evaluarse también si hay coherencia entre los objetivos y los instrumentos detallados en el plan de trabajo.

Vinculación con el medio: En caso de existir organizaciones de la sociedad civil vinculadas al problema a nivel local o regional, se evaluará si existe algún tipo de articulación previa o si está previsto hacerlo durante la ejecución del proyecto.

Impacto social: Se analizará si los resultados del proyecto alcanzarán a una cantidad razonable de destinatarios, y si además de involucrar a los beneficiarios/as director/as estos resultados pueden trascender hacia otros grupos sociales con problemáticas similares.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2025-01957486 -UBA-DME#REC

-9-

Presupuesto: Se debe evaluar si el presupuesto se encuentra en correspondencia con los objetivos específicos y presenta coherencia con los recursos requeridos; si su monto y distribución resulta razonable y suficiente.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2025-01957486- -UBA-DME#REC Grilla de Evaluación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.05.14 14:17:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.05.14 14:18:02 -03:00



ANEXO III

RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS UBANEX 15.

“Prof. Dr. GARCIA OSCAR G.”

DIRECTOR/A DE PROYECTO:

Los bienes muebles adquiridos (mobiliarios, equipamiento electrónico, instrumental) deben ser incorporados al patrimonio de la Dependencia donde desarrolla el trabajo de extensión en carácter de donación, adjuntando a la rendición copia de la nota en que conste el sello de recepción en la Mesa de Entradas de la Unidad Académica y si la hubiere copia de la resolución por la que se aceptaron los elementos donados; o bien nota firmada por la máxima autoridad de la Dirección del Departamento o Instituto, o de la entidad contraparte en la que se informe en detalle que los elementos donados obran como bienes recibidos.

¿CÓMO SE EFECTUA LA RENDICIÓN?

Toda la rendición, por el monto total recibido, incluida la nota de elevación, debe presentarse en formato digital a través de un medio electrónico, legible, enviando los originales a la Secretaría de Extensión Universitaria (Viamonte 577 8° piso of.61), TE 5285-4890 email: ubanex@rec.uba.ar

La nota de elevación debe presentarse indicando el número de resolución de aprobación del subsidio, importe asignado, unidad académica, departamento al que pertenece y números de teléfonos y dirección de correo electrónico, que faciliten la posterior localización del responsable. Indicar al pie de la misma, la cantidad de comprobantes originales firmados por el Director del proyecto que contiene la rendición.

1) **Nota de elevación:** Dirigida al Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior.

2) **Planillas de Relación de Gastos:** Con el detalle cronológico en correspondencia con los comprobantes de gastos (es indispensable contemplar todos los datos requeridos en el encabezado y firmar todas las planillas empleadas con sello aclaratorio).



3) Comprobantes:

- a) Todos los comprobantes de gastos deben presentarse en original y de manera digital contar con la firma y aclaración del Director del proyecto.
- b) Cada comprobante debe estar numerado en coincidencia con la planilla de relación de gastos
- c) El comprobante no debe estar “enmendado”.
- d) Todos los comprobantes deben tener descripción de los elementos adquiridos (de no ser posible se deberá incluir un remito con dicha información), y el número de patrimonio del bien donde fue utilizado en aquellos casos de tóner, candados, cartuchos, pilas etc.
- e) Los comprobantes digitalizados deberán ser visibles en su totalidad.

4) Gastos de Movilidad:

- a) Transporte Público: Todo medio de transporte urbano público (colectivo, tren, subte, etc.) se debe rendir mediante la “Planilla de Gastos de Movilidad”, una planilla por agente, en la cual los viajes deben detallarse cronológicamente indicando origen y destino, debidamente firmada por el agente y por el director del proyecto. La suma total de las planillas presentadas se deberán incluir en la planilla de rendición.
- b) Taxis y/o Remis: Se debe indicar el nombre de quien realizó el viaje. El uso de remises debe rendirse con factura de la empresa, requiriéndola al momento de solicitar el servicio. Si se utilizan con habitualidad más de OCHO (8) servicios mensuales se deberá contar con autorización de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior.

5) Ejecución

Si la ejecución por rubro difiere del presupuesto, es necesario que se exponga en una nota a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado y Consejo Superior, solicitando la autorización, la cual deberá presentarse al momento de la rendición.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX -2025-01957486-UBA-DME#REC

-3-

6) **Saldo No invertido**

En caso de que no se utilice parte del subsidio, debe adjuntarse recibo oficial del Saldo No Invertido, que se obtiene luego de efectivizar la devolución en la Tesorería (Rectorado).

7) **Formularios de Facturas:**

Atento que la Universidad está inscripta ante la AFIP* en carácter Exento sólo se aceptan formularios tipo B y/o C. Todos los comprobantes de pago deben presentarse en ORIGINAL y DIGITAL contar con el siguiente formato:

Nombre: Universidad de Buenos Aires

Dirección: Viamonte 444

IVA: Exento

Firma: DIRECTOR-UBA.

8) **Gastos por Mantenimiento y Servicios de Bienes:** Deben constar en una hoja aparte la justificación de dicho gasto y el Nro. de inventario del bien reparado, en caso de que sea propio indicarlo.

9) **Importes Topes en Gastos:** Cuando las facturas excedan el máximo vigente de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) para la compra con subsidios se necesitarán adjuntar cotejo de precios, debiendo adjuntar de manera obligatoria a la rendición TRES (3) presupuestos en concepto de concurso de precios. Caso contrario y excepcionalmente, se deberá justificar el motivo por el cual no se realizó la compulsa de precio.

Los presupuestos deben tener la siguiente información:

- Fecha de emisión
- Razón social del oferente
- CUIT del oferente



- Objeto del presupuesto
- Importe unitario: Los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- Importe total: Los precios deberán tener el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- Fecha y Lugar de entrega
- Moneda de pago: pesos
- Plazo de mantenimiento de la oferta: la compra deberá estar comprendida entre la fecha de la emisión de los presupuestos y los plazos de mantenimiento de las ofertas.
- Forma de Pago

Asimismo, se deberá realizar el siguiente cuadro comparativo:

OFERENTE	CUIT	Descripción del bien / Servicio	Importe Unitario (IVA incluido)	Importe Total (IVA incluido)	Forma de Pago	Observaciones

10) **Verificación de comprobantes en AFIP:** Todos los comprobantes deben estar acompañados de la documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos que avale su validez. Para esto podrá consultar la documentación en:

- Facturas tipo “C” ticket fiscal
- Facturas tipo “B” emitidas con **CAE** (código de autorización electrónico),
- QR:

<http://www.afip.gob.ar/genericos/consultacae>

También puede solicitarse la documentación en el comercio, que debe entregarla junto con el comprobante de pago al momento de ser solicitada.



DECLARACIÓN JURADA Y RELACIÓN DE COMPROBANTES

PROGRAMA UBANEX - CONVOCATORIA (A COMPLETAR) DECLARACIÓN JURADA Y RELACIÓN DE COMPROBANTES		(6) N°
(1) EXPEDIENTE N° :		
(2) RESOLUCIÓN N° :		(7) FECHA:
(3) TIPO DE PROYECTO:		(8) PERIODO
INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	DEL
		AL
(4) DEPENDENCIA:		(9) IMPORTE DEL FONDO
(5) DIRECTOR DEL PROYECTO:		

(10) RESUMEN DE LOS MOVIMIENTOS

		a) SALDO ANTERIOR	0,00					
		b) ASIGNACIÓN	0,00					
		c) IMPORTE RENDIDO	0,00					
		d) SALDO A RENDIR	0,00					
		e) SALDO NO INVERTIDO	0,00					
N° de Factura o Recibo	CUIT O CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de Emisión	Concepto	Fecha de Pago	Medio de pago / N° Orden de pago / Cheque	Importe	Numera ción Compro bante
TOTAL							\$ 0,00 (J)	

Firma y sello del Director del Proyecto



1821 Universidad de Buenos Aires

EX -2025-01957486-UBA-DME#REC

-6-

PLANILLA DE GASTOS MOVILIDAD

UBANEX:

Agente:

DÍA	Agente	Desde	Hasta	Transporte	Importe

La siguiente rendición consta de viajes por la suma de \$

Firma del agente

Firma y sello del Director del Proyecto



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2025-01957486- -UBA-DME#REC Rendición de cuentas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2025.05.14 14:16:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.05.14 14:17:15 -03:00